

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8462/99.-

VISTO:

El Expediente N° SPC 11665-G-79, caratulado: "GARCIA JUAN RUBEN. S/ VISACION PLANO DE MENSURA LOTE 29 DE LA CHACRA Y"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 29Y de la Chacra Y, propiedad de DEVI CONSTRUCCIONES S.A., aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2318-2308/86, plano corregido con fecha 23/12/96, vigente por Disposición N° 127/96, del que surgen dos inmuebles destinados a Reserva Fiscal y Espacio Verde.-

Que se dio cumplimiento con fecha 26/11/98, al Artículo 44° de la Ordenanza N° 3294, y Artículo 107° inciso d) del Decreto N° 10028/57 del Reglamento Nacional de Mensura, mediante Planilla de Cesión de Superficie de Dominio Público y Privado Municipal realizada por los propietarios de la mensura, para Reserva Fiscal, Espacio Verde, Vías de Comunicaciones y Ochavas (fojas 83/85), encontrándose dicha Acta de Cesión debidamente certificada ante Escribano Público.-

Que a fin de proceder a la aceptación de la Reserva Fiscal y Espacio Verde e inscripción del dominio de dicha Reserva ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma legal respectiva aceptando dicha cesión.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 068/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 86; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/99; celebrada por el Cuerpo el 05 de marzo del corriente año.-

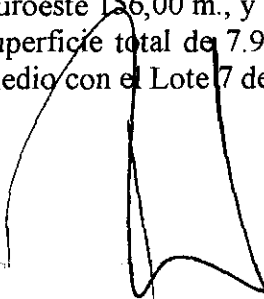
Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°): ACEPTASE la cesión de superficie para Dominio Público y Privado Municipal que de acuerdo a PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 29 y DE LA CHACRA Y, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-2308/86, con fecha 7 de agosto de 1991, corregido con fecha 23/12/96, vigente por Disposición N° 127/96, se designan como RESERVA FISCAL LOTE 12 DE LA MANZANA D: Nomenclatura Catastral N° 09-21-91-5355-0000, que constituye una figura irregular que mide por su frente al Noroeste 19,78 m., por su otro frente al Norte 161,99 m., al Sureste 71,93 m., y por su otro frente al Suroeste 156,00 m., y sus ochavas Noroeste 6,36 m., y Suroeste de 5,65 m., encerrando una superficie total de 7.961,09 m2., LINDA: por su frente al Noroeste con calle a ceder en medio con el Lote 7 de la Manzana C, por su otro frente al Norte con calle en medio a ceder



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

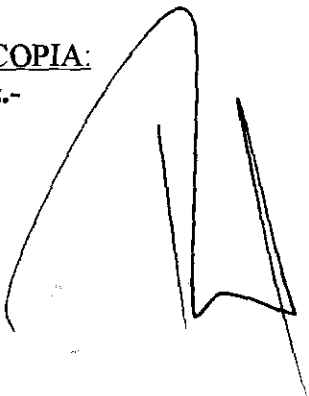
con parte del lote 30 Y, al Sureste con el Espacio Verde Lote 13 de su misma Manzana, y por su otro frente al Suroeste con calle en medio a ceder con los Lotes 1 al 16 de la Manzana 1, y en sus ochavas Noroeste y Sudoeste con intersección de calles a ceder, todos de su mismo plano de subdivisión: ESPACIO VERDE LOTE 13 DE LA MANZANA D: Nomenclatura Catastral N° 09-21-91-4865-0000, que forma una figura irregular que mide por su frente Noreste 89,71 m., al Sureste 95,80 m., por su otro frente al Suroeste 86,49 m., y al Noroeste 71,93 m., encerrando una superficie total de 7.253,26 m2., LINDA: por su frente al Noreste con calle en medio a ceder con parte del Resto Lote 30Y, al Sureste con Lotes 1 al 10 de la Manzana D, y al Suroeste con calle en medio a ceder con los Lotes 1 al 7 y parte del Lote 8 de la Manzana F, al Noroeste con la Reserva Fiscal Lote 12 de la Manzana D, todos de la misma Chacra

ARTICULO 2º): INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal, la RESERVA FIS-
-----CAL mencionada en el Artículo precedente, librándose Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a través de la Dirección Tierras Fiscales - División Notarial.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SPC 11665-G-79).-

ES COPIA:
Scrz.-



FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No. 2462 m. 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No. SPC - 11665 O 79